



BASES
CRECIENDO CON EL FUTBOL
(SUB- 6 SUB-8 SUB-10 Y SUB-12)



2019



CAPITULO I DE LA ORGANIZACIÓN

Art.1.- Este campeonato tiene por finalidad:

1. Promover el ejercicio del derecho al deporte y a la recreación que tienen todos los niños.
2. Promover y desarrollar el deporte, en este caso el Fútbol de manera organizada y sostenida, mejorando las relaciones humanas entre los niños, jóvenes y adultos.
3. Ser una fuente inagotable de buenos futbolistas.

Art.2.- El campeonato es organizado por la Liga Departamental, Las Municipalidades, Gobiernos Regionales, Promotores particulares y la FPF a través de Programa Nacional Creciendo con el Fútbol.

Art.3.- Los partidos del Campeonato se desarrollarán de acuerdo con las reglas de juego promulgadas por el International Football Association Board y publicada por la FIFA.

Art.4.- Los partidos se llevarán a cabo en; Complejo Deportivo, Campo de fútbol, losas deportivas, etc.

Art.5.- Los equipos participantes se comprometen a aceptar las Disposiciones reglamentarias, para la realización del presente torneo.

Art.6.- La inscripción de los equipos se hará según estos criterios:

1. **La inscripción de los equipos será gratuita.** Teniendo potestad la comisión organizadora, de realizar el cobro por arbitraje y carnet.
2. Un máximo de doce (12) jugadores inscritos.
3. **DNI original.**
4. **Fotografía carnet. (Actualizada)**
5. Autorización por escrito de uno de los padres y Apoderado del jugador, adjuntando copia del documento de identidad de quien firma la AUTORIZACIÓN.



6. Certificado médico expedido por el área de salud estatal y/o institución debidamente constituida y reconocida, que declare al jugador apto para la práctica deportiva (no se aceptará certificados de médicos particulares).
7. Entrega obligatoria de ficha de acreditación del presidente y delegados.
8. El delegado o dirigente de cada delegación se harán responsables, a través de la firma de una declaración jurada, de que los documentos presentados sean auténticos y que correspondan.

En caso de falsificación, suplantación u otra mala práctica, los dirigentes delegados y/o entrenadores, En caso Comprobarse de haber incurrido en el Delito Contra la Fe Pública, Falsificación de Documentos como refiere en él;

(Art. 427 del código penal, en concordancia con el artículo iv inciso 1.7) “principio de presunción de veracidad” del título preliminar de la ley de procedimiento administrativo general, ley número 27444, modificada por decreto legislativo número 1272 de 20 de diciembre 2016.

Art.7.- La inscripción de los equipos se realizará en el lugar y hora indicada Por la Comisión Organizadora.

Art.8.- Solamente podrán participar en este torneo los jugadores que hayan nacido desde:

El 1º de Enero de 2013 – 2014 (Sub. 6).

El 1º de Enero de 2011 – 2012 (Sub. 8).

El 1º de Enero de 2009 - 2010 (Sub. 10).

El 1º de Enero de 2007 - 2008 (Sub. 12).

Art.9.- Para el caso de clasificación a la final nacional el campeón del Apertura y del Clausura jugará un partido de definición en el que el organizador brindará todas las medidas de seguridad posibles.

Si fuera el caso en que un mismo equipo salga campeón en ambos torneos este clasificará automáticamente.

El equipo que se corone campeón en el Apertura y no participe en el Clausura no podrá revalidar el título de campeón.



CAPITULO II DE LOS JUGADORES

Art.10.- Ningún Niño deberá ser excluido de participar en el torneo por ningún motivo de orden material, llámese uniforme o calzado.

Art.11.- Podrán inscribirse los jugadores en un equipo, dentro del plazo que la asamblea de delegados estipule.

Art.12.- Los jugadores deberán tener el carnet y **DNI original**; si por alguna circunstancia no posee el DNI original, podrá hacerlo con el **Certificado Original de identidad expedido por la RENIEC con la debida imagen del deportista**. Como únicos documentos válidos para ingresar al campo de juego, estos documentos son obligatorios y deberán de ser presentado al árbitro antes del inicio del partido.

Art.13.- Los jugadores que no cuenten con el carnet de campo al inicio de un partido tienen la posibilidad de presentarlo hasta antes del inicio del segundo tiempo, si no lo presentase, el equipo perderá automáticamente el partido con un marcador de 3-0.

Art.14.- Los Jugadores y equipos (club) no podrán participar en dos (02) o más torneos de Creciendo con el Fútbol, simultáneamente de ser el caso la Comisión Organizadora **sancionara, al jugador, al club y delegado infractor de acuerdo al Art. 29, y Art 47.**

CAPITULO III DE LOS DELEGADOS

Art.15.- Serán representantes de los equipos: el presidente, delegado, Titular y delegado suplente que se acreditarán con los siguientes

Requisitos:

1. Acreditar su mayoría de edad con su DNI. Acudir a la reunión de delegados los días indicados.
2. Los delegados, El Presidente de mesa y responsable del control de la fecha, están obligados a informar sobre lo ocurrido durante el partido, en la planilla de juego.
3. Están obligados a identificarse en la mesa de control y en las asambleas de delegados con su respectivo carné, firmando su asistencia.



4. Las reuniones de delegados se llevarán a cabo con el número de asistente que estuviera presentes.

Art.16.- Los delegados son responsables de la veracidad de la documentación ante la Comisión Organizadora para lo cual firmarán una declaración jurada a la presentación de la misma.

Art.17.- El delegado que incurra en falsificación comprobada será suspendido por tres años de cualquier actividad deportiva oficial organizada por la F.P.F. y quedando automáticamente descalificado del torneo el equipo representado.

Art.18.- El delegado debe presentar su relación de jugadores con la numeración respectiva y 15 minutos antes de iniciado el partido en la mesa de control.

Art.19.- Solo están autorizados a efectuar reclamos los delegados debidamente acreditados, para ello dichos reclamos deberán llevar la firma del delegado en la planilla de juego.

Art.20.- El delegado durante el entre tiempo o al finalizar el encuentro deportivo, podrá solicitar a través del presidente de mesa que él o (los) jugadores observados confirme sus datos personales, de no cumplir el delegado infractor será pasible de la sanción correspondiente.

Art.21.- La Comisión Organizadora, deberá revisar y/o solicitar documentación en el más breve plazo al supuesto equipo infractor y en función de ello evacuar una resolución en función al espíritu de las Bases

Art.22.- La Comisión Organizadora deberá capacitar y proponer a los delegados que los reclamos deben tener fundamento y no incurrir en reclamos absurdos que interfieran en el normal desenvolvimiento del torneo.

Art.23.- El delegado y el club deberán responder por los chalecos si en caso se le prestaran, de no hacer la devolución se someterá a una sanción al infractor.



CAPITULO IV DE LOS EQUIPOS

Art.24.- Cada equipo se puede inscribir en el torneo con un máximo de doce (12) jugadores, siete (07) titulares en campo y cinco (05) suplentes, siendo requisito indispensable para la iniciación de los partidos contar como mínimo con cuatro (04) jugadores, presentarse con menos del mínimo se considera W. O.

Art.25.- Los cambios se realizarán ante la mesa de control y se pueden efectuar hasta cinco (05) sustituciones y un (01) reingreso.

Art.26.- En caso de que se enfrenten dos (2) equipos que tengan el mismo color de camisetas, se hará por sorteo quien use chalecos u otra camiseta.

Art.27.- Los equipos deberán presentarse a la hora exacta, la tolerancia para todos los partidos es de cinco (05) minutos, en caso contrario, el equipo perderá por W. O.

Art 28.- El equipo que pierda por W. O. en dos (02) fechas consecutivas o alternas, quedará descalificado del torneo.

Art.29.- Los equipos no podrán participar en dos (02) torneos en simultáneo del Programa Nacional Creciendo con el Fútbol, Equipo, Entrenador y Delegado que cometa la infracción será separado de manera automática y sancionado **con un año (1) donde no podrá participar de ninguna actividad deportiva oficial organizada por la F.P.F y/o Ligas Departamentales.**

CAPITULO V DEL ARBITRAJE

Art.30.- El árbitro es la máxima autoridad en el campo de juego, sus fallos son inapelables e irrevocables. Los árbitros deberán conocer totalmente las bases del presente campeonato.

El árbitro deberá conducir los partidos con criterios pedagógicos, en los casos que se requieran, ejemplo los saques de banda o un tiro libre directo.

Art.31.- El árbitro presentará su informe al finalizar el encuentro en la planilla de juego, teniendo como apoyo según sea el caso al Presidente de mesa.



Art.32.- Los árbitros son responsables de identificar a cada uno de los deportistas con su carné de jugador y su respectivo DNI original así haya caducado, conforme al artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1246, el Certificado expedido por la RENIEC con la debida imagen del deportista en original también tiene validez.

Art.33.- El árbitro velará por el estricto respeto de las normas y el reglamento de presentarse acciones extradeportivas está en la facultad inmediata de suspender el partido teniendo en cuenta que deberá proteger la integridad física, psicológica y moral de los Niños y su persona.

A partir del momento en que entra al terreno de juego todo accionar queda sujeto a su autoridad, amonestando con tarjeta amarilla a cualquier jugador que observe una conducta incorrecta o indigna.

CAPITULO VI

DEL SISTEMA DEL CAMPEONATO

Art.34.- Se promoverán y organizarán dos (02) torneos en el año, Apertura y Clausura, en los distritos y las provincias de cada Región;

1. El torneo Apertura y Clausura tendrán una duración de doce (12) doce fechas como mínimo.
2. Los partidos tendrán una duración en tiempo según las categorías: para las categorías Sub.6, Sub. 8, y Sub. 10 los partidos será de 15 x 15 minutos con 05 minutos de descanso y para la categoría Sub. 12 será de 20 x 20 por 05 minutos de descanso.

Art.35.- La puntuación de los equipos se hará según la siguiente escala:

1. Ganador 03 puntos
2. Empate 01 punto
3. Perdedor 00 puntos
4. Ganador por W. O. 03 puntos y 3 goles a favor
5. Perdedor por W.O. Menos 03 puntos y 3 goles en contra

Art.36.- Para determinar la ubicación de los equipos en la tabla de posiciones y/o clasificación. Se considera lo siguiente:

1. El equipo que tenga mayor puntaje.
2. El que tenga mayor diferencia de goles.
3. El que tenga más goles a favor.



4. El que tenga menos goles en contra.
5. En caso de subsistir el empate, el equipo que acredite tener más partidos ganados.
6. De subsistir el empate la comisión organizadora hará un sorteo entre los equipos igualados.

Art.37.- La Comisión Organizadora y los delgados deberán velar por que el fixture del torneo esté diseñado para que todos los equipos jueguen como mínimo 12 fechas en cada torneo para asegurar la competencia sostenida.

Art.38.- La programación de la 1ra. Y 2da. Fecha se hará por sorteo, a partir de la 3ra. Fecha los horarios se pondrán de acuerdo a la acumulación de puntos de ambos equipos. Los que tengan mayor cantidad de puntos jugará de fondo.

Art.39.- Los partidos serán dirigidos por árbitros propuestos por Comisión Organizadora y se jugarán con las actuales reglas vigentes (no considerándose el fuera de juego).

Art.40.- La Comisión Organizadora tiene la facultad de nombrar una Comisión de Justicia en asamblea de bases, de no nombrarse la comisión de Justicia la Comisión Organizadora tiene todas las facultades para administrar justicia de acuerdo a las bases y reglamento.

Art.41.- La Comisión Organizadora es la única instancia reconocida por la FPF en lo que respecta a la Organización y Desarrollo del Programa.

CAPITULO VII

SANCIONES PARA LOS JUGADORES Y LOS EQUIPOS

Art.42.- La Comisión de Justicia u Organizadora, sancionará con penas a que se hacen acreedores todos cuanto participen en el campeonato por quebrantamiento de las normas establecidas en las bases del siguiente torneo.

Art.43.- Las sanciones que serán de aplicación según la falta cometida y que establece el siguiente reglamento son:

1. Amonestación.
2. Suspensión.
3. Perdida del partido.
4. Expulsión.
5. Inhabilitación.



Art.44.- Para el caso del juego en sí, las sanciones se harán según el informe del árbitro y la Comisión de Justicia u Organizadora impondrán la sanción adecuada.

Art.45.- Cualquier equipo que realice dos (2) W.O. Será sancionado con la separación del torneo de manera automática y su inhabilitación de **un año (1) donde no podrá participar de ninguna actividad deportiva oficial organizada por la F.P.F y/o Ligas Departamentales.**

Art.46.- Se tipifica como agresión todo acto que atente contra la integridad física psicológica y moral de los jugadores, árbitros, organizadores y público que participa de los torneos, el infractor (es) será castigado con la inhabilitación de **tres años (3) hasta por cinco años (5) de cualquier actividad deportiva oficial organizada por la F.P.F. y/o ligas departamentales.**

Art.47.- Todo jugador de cualquier categoría que juegue en todos torneos en simultáneo **será separado automáticamente de los torneos.**

Art.48.- Todo acto de dolo, falsificación, suplantación comprobado, será castigado con la pena máxima que es la separación automática del torneo del equipo infractor y su inhabilitación de **tres años (3) hasta por cinco años (5) del delegado y entrenador de cualquier actividad deportiva oficial organizada por la F.P.F. y/o Ligas Departamentales,** por haber incurrido en el delito contra la fe pública, falsificación de documentos como refiere el,

(Art. 427 del código penal, en concordancia con el artículo iv inciso 1.7) “principio de presunción de veracidad” del título preliminar de la ley de procedimiento administrativo general, ley número 27444, modificada por decreto legislativo número 1272 del 20 de diciembre 2016.

Art.49.- La agresión verbal de parte de una de las barras ameritará una llamada de atención de parte del árbitro, de continuar la misma ameritará la suspensión del partido y la pérdida inmediata de los puntos del equipo infractor cuya barra cometió la agresión.

Si el equipo que recibió la sanción reincidiera en la falta se le separa automáticamente del torneo. (De persistir se aplicará el art, 46.)

Art.50.- La Comisión de Justicia u Organizadora deberá emitir sus resoluciones en la brevedad posible, tomando como elemento de juicio las bases y el reglamento del certamen, lo que informe el Árbitro, Presidente de Mesa y todo cuanto puede servir para el cabal cumplimiento de sus funciones.



CAPITULO VIII

DISPOSICION FINALES

Art.51.- La Comisión Organizadora se registrá bajo las presentes bases generales pudiendo proponer e implementar sus bases complementarias.

Art.52.- Las situaciones que por motivos involuntarios no estuviera contempladas en estas bases del presente campeonato, serán resueltas por la Comisión Organizadora.

Art.53.- Las regiones que no lleguen a desarrollar las 24 fechas, no participaran en sus diferentes categorías de la final nacional.

Federación Peruana de Fútbol

“Creciendo con el Fútbol”